



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00354 - 2016-A/MPMN

Moquegua, 10 JUN. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 520-2016-DJNT/GAJ/GM/A/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0649-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Memorandum N° 148-2016-A/MPMN, de Alcaldía; la Carta Circular N° 003-2016-GA/GM/MPMN; el Acta N° 003-2016-CE/MPMN, emitida por el Comité para Elaborar y Aprobar un listado final de Expedientes para atender prioritariamente los pagos derivados de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por la Ley N° 27684 y el Decreto Legislativo N° 1067, establece que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato Judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 175-2002-EF, se precisan disposiciones de carácter administrativo y presupuestal para la atención de obligaciones de dar sumas de dinero a cargo del Estado, por efecto de Sentencias Judiciales en calidad de cosa Juzgada;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo IV del Título Preliminar referidos a los Principios Regulatorios dispone: "Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para que la hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General"; concordante con el artículo 26° de la misma Ley. Asimismo el numeral 70.1 del artículo 70°, Capítulo III, dispone: "Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el tres por ciento (3%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de la contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda;

Que, a través de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014- JUS, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de la aplicación de la ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2016, en su parte resolutive se autoriza la conformación del Comité para determinar un listado final de Expedientes para atender prioritariamente derivados de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y similares;

Que, mediante el Acta N° 003-2016-CE/MPMN, de fecha 26 de mayo 2016, el Comité para determinar un listado final de Expedientes para atender prioritariamente los pagos derivados de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y similares, en reunión ha realizado la aprobación para el inicio de pagos de acuerdo a los Expedientes Evaluados y propuesta de cronograma de pagos que inicia el mes de junio del 2016, con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, mediante Informe N° 0649-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de junio del 2016, la sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, pone de conocimiento que de acuerdo al presupuesto institucional, se ha previsto en el presente ejercicio, otorgando la disponibilidad presupuestal para el pago de sentencias judiciales por el monto que asciende a \$/





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**241,124.40** Soles; con respecto a la programación de los sub siguientes años se programara el gasto durante la formulación de los presupuestos de cada ejercicio fiscal. A fin de aprobar el cronograma de pagos propuesto por el Comité Especial y existiendo el presupuesto correspondiente se emite la disponibilidad presupuestal para el pago de sentencias judiciales en el presente ejercicio fiscal 2016, la que estará afecta de acuerdo a la secuencia funcional detallado en el Informe N° 0649-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Ascienda;

Que, conforme al Informe Legal N° 520-2016-DJNT/GAJ/GMA/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar la ejecución de recursos para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa Juzgada, atendiendo al listado Priorizado aprobado por el Comité para Elaborar y aprobar un listado final de Expedientes para atender prioritariamente derivados de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares, creado con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MPMN;

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias Judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para el año fiscal 2016, hasta por la suma de S/. 241,867.64 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ocho Cientos Sesenta y Siete con 64/100 Soles), conforme al Acta N° 003-2016-CE/MPMN y e l listado de cronograma de pagos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que ocasionen los pagos por sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, serán afectados por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica y Específica de Gasto de acuerdo a lasiguiente estructura funcional:

Secuencia Funcional :39 Gestión Administrativa  
Rubro :09 Recursos Directamente Recaudados  
Genérica de Gasto :2.5.5.1 Pago de Sentencia Judiciales y Laudos Arbitrales  
Monto Total :241,867.64 Soles.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la programación de pago de las obligaciones incluidas dentro del listado priorizado derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para los años subsiguientes:

AÑO	MONTO (S/)
2017	305,101.96
2018	171,030.90
2019	65,705.21
2020	10,288.10
2021	4,286.71
<b>TOTAL</b>	<b>556,412.88</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería y al Comité para Elaborar y aprobar un listado final de Expedientes para atender prioritariamente derivados de Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares, para sus acciones correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO BAÍAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE